



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

N° 170

Año XXII - Febrero de 2018

Se terminó de imprimir el viernes 2 de febrero



AUTORIDADES MUNICIPALES

Intendente Municipal **Dr. Jorge Nedela**
Jefe de Gabinete **Dr. José Manuel Mendez**
Secretario de Gobierno **Claudio Topich**
Secretario de Economía **Alberto Amiel**
Secretario de Obras y Servicios Públicos **Ing. Raúl Murgia**
Secretario de Promoción Social **Manuel Simonetti**
Secretario de Producción **Pablo Swaryczewki**
Secretario de Salud **Dr. Alberto Augstaitis**

2

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente H.C.D. **Matías Nanni**
Vicepresidente 1º **Edith Sosa**
Vicepresidente 2º **Maximiliano Barragán**
Secretario **Rúben Sagarduy**

Bloque Frente Cambiemos
Dante Julián Angeloni (Presidente interino Bloque)
Leandro Nedela
Mariela Mendez
Mariela Cincotta
Carlos Festa
Matías Nanni
Antonella Villa Chiodo
Ana Lara
Hugo Ernesto Novelino
Julia Jaime

Bloque PJ- Unidad Ciudadana
Sebastián Mincarelli (Presidente)
Nora Harmatiuk
Alejandro Paulenko
Fabián Cagliardi
Oscar Potes
Santiago Miguel Rodríguez
Edith Sosa

Bloque Frente Renovador
Rodríguez Gustavo Yacenko (Presidente)

Bloque Peronista
Jorge Pagano

Bloque Berisso para Todos
Alicia Lorena Russillo (Presidente)

ÍNDICE

DECRETO N° 54/18 Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 0343/01 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Asígnase a la Secretaría de Gobierno el carácter de autoridad de aplicación de las normas relativas al otorgamiento de habilitaciones, traslados, transferencias, cambio y ampliaciones de rubro, cese de actividades de los establecimientos comerciales y/o industriales instalados o a instalarse en el partido de Berisso, proceder a revocar habilitaciones cuando no se acredite debidamente representante legal legítimo de la sociedad comercial, como también disponer ante cualquier otro trámite que se encuentre fuera de la normativa vigente. A tal efecto, delegase la facultad de dictar los actos administrativos correspondientes, los que deberán contener expresa mención del presente Decreto; ello sin perjuicio de las facultades de avocación que le competen al suscrito. Los actos administrativos que se dicten, una vez consentidos por los administrados deberán comunicarse a la Secretaría de Economía, con remisión de las actuaciones en que se hubieran emitido, a los fines que la misma ejerza la competencia en materia tributaria de la que es autoridad de aplicación.”

Pág. 4

DECRETO N° 54/18

Berisso, 22 de Enero de 2018.

VISTO:

La necesidad de dinamizar y descentralizar las tramitaciones administrativas que derivan de las habilitaciones, traslados, transferencias, cambio y ampliaciones de rubro y cese de actividades comerciales y/o industriales, etc., como asimismo encomendarlas al órgano con competencia para ello, a fin de profundizar el control y efectivo ejercicio del poder de policía municipal, previstas en el Decreto N° 0343/01; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno tiene a su cargo el despacho de los asuntos que técnicamente son de su incumbencia, conforme lo establece la Ordenanza N° 903/85 al deslindar las funciones y competencias de cada Secretaría, siendo auxiliar del Señor Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes en el marco de su competencia;

Que la dinámica administrativa y diaria requiere de trámites no previstos en el Decreto mencionado ut – supra; lo cual hace necesario proceder a modificar el artículo 1° el cual establece: “Asígnase a la Secretaría de Gobierno el carácter de autoridad de aplicación de las normas relativas al otorgamiento de habilitaciones, traslados, transferencias, cambio y ampliaciones de rubro y cese de actividades de los establecimientos comerciales y/o industriales instalados o a instalarse en el partido de Berisso. A tal efecto, delegase la facultad de dictar los actos administrativos correspondientes, los que deberán contener expresa mención del presente Decreto; ello, sin perjuicio de las facultades de avocación que le competen al suscrito. Los actos administrativos que se dicten, una vez consentidos por los administrados deberán comunicarse a la Secretaría de Economía, con remisión de las actuaciones en que se hubieran emitido, a los fines que la misma ejerza la competencia en materia tributaria de la que es autoridad de aplicación.”;

Que en su consecuencia habrá de procederse a su modificación mediante el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 0343/01 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Asígnase a la Secretaría de Gobierno el carácter de autoridad de aplicación de las normas relativas al otorgamiento de habilitaciones, traslados, transferencias, cambio y ampliaciones de rubro, cese de actividades de los establecimientos comerciales y/o industriales instalados o a instalarse en el partido de Berisso, proceder a revocar habilitaciones cuando no se acredite debidamente representante legal legítimo de la sociedad comercial, como también disponer ante cualquier otro trámite que se encuentre fuera de la normativa vigente. A

tal efecto, delegase la facultad de dictar los actos administrativos correspondientes, los que deberán contener expresa mención del presente Decreto; ello sin perjuicio de las facultades de avocación que le competen al suscrito. Los actos administrativos que se dicten, una vez consentidos por los administrados deberán comunicarse a la Secretaría de Economía, con remisión de las actuaciones en que se hubieran emitido, a los fines que la misma ejerza la competencia en materia tributaria de la que es autoridad de aplicación.”;

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Secretarios Comunales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese; Publíquese y Archívese.

Fdo.

Jorge Nedela

Intendente de Berisso

Claudio Topich

Secretario de Gobierno

Alberto Amiel

Secretario de Economía

Raúl Murgia

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Manuel Simonetti

Secretario de Promoción Social

Alberto Augstaitis

Secretario de Salud

Pablo Swaryczewki

Secretario de Producción



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

170

**Registro de la propiedad en trámite
Se terminó de imprimir el 02 de Febrero de 2018**

Dirección de
COMUNICACIONES INSTITUCIONALES